

**RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2018 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA EDUCATIVO DE SIMULACIÓN DE EMPRESAS, PARA SU PUESTA EN MARCHA EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL, DURANTE EL CURSO 2018/2019, GASTO COFINANCIADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN 2014/2020.**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional establece que son áreas prioritarias que se incorporarán a las ofertas formativas las relativas, entre otras, a tecnologías de la información y la comunicación y el trabajo en equipo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 39.2 dispone que la Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de formación profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, establece que estas enseñanzas tienen como objeto, entre otros, que el alumnado adquiera las competencias profesionales, personales y sociales necesarias para comprender la organización y características del sector productivo correspondiente; consolidar hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo; potenciar la creatividad, la innovación y la iniciativa emprendedora; comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal y lograr las competencias relacionadas con las áreas prioritarias referidas en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

La Orden de 29 de mayo de 2008 (BOA Nº 73, de 4 de junio), de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, dispone que la metodología didáctica de la Formación Profesional promoverá la integración de los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos, proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que debe intervenir el profesional correspondiente.

En algunos de los currículos de ciclos formativos que se han publicado en la Comunidad Autónoma de Aragón, especialmente en los relacionados con la familia profesional de Administración y Gestión, figuran módulos profesionales cuyos resultados de aprendizaje están relacionados directamente con la creación y gestión de empresas.

El desarrollo del Programa de Simulación de Empresas está financiado por el Ministerio de Educación Y Formación Profesional y por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014/20, en consecuencia y al objeto de garantizar la correcta justificación ante el Fondo Social Europeo y de cumplir los compromisos que la recepción de fondos estructurales lleva aparejados, los centros educativos participantes deberán justificar documentalmente conforme a las directrices que se indiquen.

El 3 de junio de 2016 se firmó un convenio de colaboración entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Fomento, para fomentar la educación emprendedora y desarrollar actuaciones en la Formación Profesional en el sistema educativo en Aragón.

Tras la experiencia obtenida en cursos anteriores en la realización del Programa de

Simulación de Empresas en los ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión y dada la valoración positiva realizada por el profesorado y el alumnado, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional estima la conveniencia de seguir impulsando y afianzar su implantación como herramienta para apoyar la impartición de módulos profesionales directamente relacionados con el mismo.

En virtud del artículo 11.1.l del Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se le atribuye a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional la competencia relativa al desarrollo curricular, el diseño, la innovación y la experimentación derivada de la enseñanza de la formación profesional y de las enseñanzas de régimen especial, por todo ello RESUELVO:

### **Primero. Objetivo.**

Este Programa tiene por objeto dotar al profesorado de los ciclos formativos a que se hace referencia en el apartado segundo, de una herramienta de probada utilidad que apoya la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos en los ciclos formativos de Formación Profesional.

El alumnado aprende haciendo, en un contexto en el que se reproducen situaciones reales de trabajo, permitiendo esta metodología adquirir no sólo competencias técnicas sino también una serie de competencias transversales como el trabajo en equipo, la toma de decisiones y la resolución de problemas, la comunicación efectiva, el trabajo en red y la transnacionalidad, entre otras.

### **Segundo. Destinatarios.**

1.- Podrán solicitar la participación en este programa los centros docentes públicos dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Aragón en los que se imparten el ciclo formativo de grado medio de "Gestión Administrativa" y/o el ciclo formativo de grado superior de "Administración y Finanzas"

2.- Asimismo, podrán solicitar la participación en este programa los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que impartan los ciclos formativos de "Agencias de Viajes y Gestión de Eventos" y "Gestión de Alojamientos Turísticos" de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

### **Tercero. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.**

1.- Los centros docentes públicos interesados en participar en este programa presentarán la solicitud según el modelo de Anexo I y la documentación requerida antes del 20 de septiembre de 2018. La solicitud se dirigirá al Director General de Planificación y Formación Profesional, y deberá presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón sito en el Paseo María Agustín nº 36, Edificio Pignatelli de Zaragoza; en los registros de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte; o bien, por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- A la solicitud se deberá adjuntar extracto del acta de la reunión del Departamento de la familia profesional correspondiente, en el que se acuerda la participación del mismo en el

"Programa de Simulación de Empresas".

3.- La Dirección General de Planificación y Formación Profesional estudiará las solicitudes recibidas y acordará los centros que se incorporarán al "Programa de Simulación de Empresas" para el curso 2018/2019.

4.- Este acuerdo se realizará mediante una resolución del Director General de Planificación y Formación Profesional, que se publicará en la página <http://fp.educaragon.es>

#### **Cuarto. Características del programa y obligaciones de los Centros.**

1. Los centros participantes aplicarán, en uno o varios ciclos formativos de la familia profesional correspondiente, el Programa de Simulación de Empresas, para lo que constituirán una o varias empresas simuladas que pondrán a disposición de los alumnos, de forma que éstos se coloquen en una situación productiva, realizando una rotación por los diferentes puestos de trabajo de los departamentos de la empresa, que permitirá aprender las diferentes tareas y funciones de cada uno de ellos y de la empresa en general.

2. Los centros participantes habilitarán un espacio para la actividad de simulación, convenientemente amueblado y acondicionado (dotado de mobiliario de oficina, equipos informáticos adecuados con buen acceso a internet, impresora, teléfono, fax, etc.).

3. Los centros participantes realizarán, en el último trimestre del curso, un informe evaluación del programa de acuerdo a lo indicado en las instrucciones que se publiquen en la página <http://fp.educaragon.es>. Este informe se remitirá a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, concretamente al Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial antes del 15 de junio de 2019 y se incluirá en la memoria final del centro docente.

4. Documentos y características de los gastos. Los gastos imputados deben cumplir los criterios generales de subvencionabilidad del Fondo Social Europeo. El gasto del Programa de Simulación de Empresas se justificará con los documentos siguientes:

- Contrato de prestación del servicio entre el centro docente y la empresa que proporcione el Programa de Simulación de Empresas.
- Facturas que el centro docente contraiga con la empresa que haya contratado el servicio.
- Documento de pago de la factura mencionada del centro docente a la empresa que ha proporcionado el Programa de Empresas Simuladas. No se admitirán pagos en efectivo.

Toda la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de la actividad cofinanciada, deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años, a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los citados gastos, tal y como se recoge en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

Los centros beneficiarios de las ayudas quedan obligados a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, para el cumplimiento de las normas de subvencionabilidad del Fondo Social Europeo.

Sin perjuicio de las comprobaciones que pudiera llevar a cabo el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, los centros estarán sujetos al control financiero del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en relación al Programa de Empresas Simuladas,

estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

5. Los centros remitirán, a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional fotocopia compulsada de los documentos de gasto, junto a los correspondientes documentos de pago, para su control y posterior abono a cada centro. Se abonará a cada centro como máximo el importe que suponga la constitución de una empresa simulada.

6. Los documentos de gasto y pago originales se conservarán en los archivos del centro a la espera de instrucciones de justificación económica del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo.

7. Los Centros participantes están obligados a suministrar datos de indicadores de resultado y de realización física.

8. En la página <http://fp.educaragon.es> se publicarán las instrucciones de ejecución y justificación del Programa de Simulación de Empresas.

#### **Quinto. Información y Publicidad.**

1. Los centros quedan obligados a facilitar cualquier información que les sea requerida por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

2. Los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro"

3. A efectos de difusión pública, el centro donde se realicen las actuaciones deberá dejar constancia de la cofinanciación, mediante un cartel con los logos del Ministerio de Educación y Formación Profesional, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y del Fondo Social Europeo, la denominación de la actuación y la leyenda "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

4. En la página <http://fp.educaragon.es> se publicarán las instrucciones de información y publicidad del Programa de Simulación de Empresas.

#### **Sexto.- Profesorado.**

Para el desarrollo de este Programa, si las disponibilidades horarias lo permiten se podrán computar hasta tres periodos lectivos en el horario de un mismo profesor/a para las tareas de coordinación de las tutorías especializadas, como consecuencia de la participación oficial del centro en Programas Institucionales de la Administración Educativa, de acuerdo con lo indicado en la instrucción número 80 K, de la Orden de 18 de mayo de 2015 de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **Séptimo.- Funciones del Centro de Innovación para la Formación Profesional de**

## Aragón.

El Centro de Innovación para la Formación Profesional de Aragón, como centro encargado de favorecer la formación y las innovaciones metodológicas en el aprendizaje en la Formación Profesional se ocupará de:

- Asesorar a los centros respecto a la puesta en marcha y funcionamiento del proyecto.
- Constituir un Seminario de Formación y Coordinación con todo el profesorado responsable del Programa de Simulación de Empresas de los centros educativos públicos.
- Organizar formación para el profesorado implicado en el Programa de Simulación de Empresas, en colaboración con la Dirección General de Economía del Gobierno de Aragón sobre aspectos relativos a la viabilidad técnica y económico-financiera de los proyectos de empresa.
- Organizar la Feria Autonómica del Programa de Simulación de Empresas.
- Organizar la participación en la Feria Nacional del Programa de Simulación de Empresas.
- Elaborar un informe sobre las actuaciones que se han llevado a cabo tanto en el Seminario de Formación como en las Ferias. El citado informe se remitirá a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional antes del 30 de junio de 2019.

## Octavo.- Términos genéricos

Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado de la presente resolución se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

Zaragoza, a 12 de julio de 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

  
  
Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés